



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 171 -2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 23 OCT. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

### VISTO:

El informe técnico N°096-2017-GRJ/ORAF/ORH/CBS. de fecha 10 de octubre del 2017, sobre Suspensión de Servicios con Contraprestación a favor Luz Geovanny Fernández Ramos, servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 del Gobierno Regional Junín.

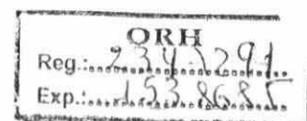
### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, "todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, el inciso a.3 del artículo 12° de la ley N° 2679 concordante con el artículo 4° del D.S. N° 020-2016-TR, señala: "El derecho a subsidio por cuenta del seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario**".

Que, asimismo, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que "**el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de prestación a sus servicios con contraprestación, en los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud**",

Que, el inciso 6.2.4.1.1 del numeral 6.2.4 de la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALUD-2014 "Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones Medicas Por Incapacidad Y Maternidad En EsSalud", señala: "**todo certificado médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos; será validado procediéndose a emitir el respectivo CITT....**"





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, artículo 46° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junin, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, establecen que **“la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por EsSalud, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares (...)”**

Que, de la documentación sustentadora que adjunta la administrada a su petitorio, está demostrando que se encuentra incapacitada temporalmente para laborar, hecho que se desprende del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-307-00023443-17, en la que indica reposo por el periodo de diez y ocho (18) días del 14 y 31 de agosto del 2017, resultando procedente la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, toda vez que se encuentra acogida por las normativas señaladas.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER** la Suspensión de Servicios con contraprestación por motivos de enfermedad por el periodo de diez y ocho (18) días, con efectividad del 14 al 31 de agosto del 2017, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-307-000223443-17, a favor de doña Luz Geovanny Fernández Ramos, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Archivo  
RJRH/SDRH  
IHFP/CBS  
Grua/t.s

  
Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 OCT. 2017  
  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL